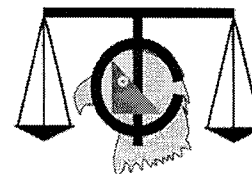




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 28 ABR 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 112/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 626/2021 – Letra: TCP-DA, agregada a foja 1, la Dirección de Administración informó al Secretario Legal, Dr. Pablo GENNARO, que con fecha 01/06/2021 opera el vencimiento del contrato suscripto con la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA “BOX LOGÍSTICA” referente al servicio de guarda y custodia de archivos.

Que a foja 1 vuelta ha tomado debida intervención el Secretario Legal.

Que mediante Nota Interna N° 751/2021 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración informa el costo estimado para la contratación del servicio por el término de doce (12) meses, el que ascendería a la suma de \$ 467.940,00 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesos con 00/100).

Que ha tomado intervención el suscripto, sin objeciones a la prosecución del trámite (v. f. 2 vuelta).

Que a fojas 3 y 4 vuelta ha tomado intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto indicando que se cuenta con saldo disponible para la contratación del servicio, Partidas Presupuestarias 3.5.200 y 2.9.200.

Que a foja 5 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 21/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 65/2021 agregado a foja 6.

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**


**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto para el servicio de Guarda y Custodia de Archivos, incluyendo sus ítems variables, por un período de 12 (doce) meses, por la suma total estimada de \$ 467.940,00 (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta pesos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

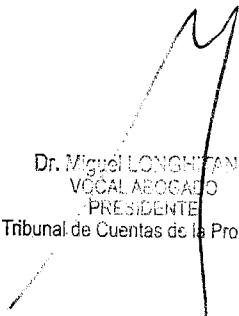
**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el trámite de contratación establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 169 - /2021.**

TCP
Confesionario
MC
Controló
EP
Corrigió


  
 Dr. Miguel LONGHITANO  
 VOCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia